



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. AGS/RF/SERV.LIMP/006/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. AGS/RF/SERV..LIMP/006/2021 RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES, REPRESENTADA POR EL C. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO, EN ADELANTE "**LA REPRESENTACIÓN**" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DE ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA C. FRANCISCO HEREDIA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 28 DE MAYO DE 2021, "**LAS PARTES**" CELEBRARON EL CONTRATO No. AGS/RF/SERV.LIMP/006/2021, EN LO SUBSECUENTE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA. DICHO CONTRATO SE ADJUDICÓ A "**EL PROVEEDOR**" DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-016000965-E4-2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 SEGUNDO PÁRRAFO, 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX, 43, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP); AL FALLO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", DE REFERENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETERMINARON EN SU ANEXO TÉCNICO.
2. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", QUE SE MODIFICA, SE ESTABLECIÓ COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE \$82,367.96 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "**EL PROVEEDOR**", LA CUAL FORMA PARTE DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", Y UNA VIGENCIA QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL 18 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CITADO "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".
3. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 05/069/2021 MEDIANTE EL CUAL "**LA REPRESENTACIÓN**" SOLICITA A "**EL PROVEEDOR**" LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", EL CUAL FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A LA CARTA EN HOJA MEMBRETA DE "**EL PROVEEDOR**" DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A "**LA REPRESENTACIÓN**", POR CONDUCTO DEL C. FRANCISCO HEREDIA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE OPERATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, SU CONFORMIDAD EN SOSTENER EL PRECIO Y LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".
4. LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL 20% (VEINTE PORCIENTO), EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN C. BOSQUES DE VIENA NO. 176, COL. BOSQUE REAL, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78438.

III. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENE POR OBJETO AMPLIAR EL MONTO Y VIGENCIA DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", EN FUNCIÓN DE LO QUE SE MANIFIESTA EN LOS ANTECEDENTES 3 Y 4, Y LA DECLARACIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CONSECUENCIA "**LAS PARTES**" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN A "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", EL MONTO QUE PAGARÁ "**LA REPRESENTACIÓN**" A "**EL PROVEEDOR**" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$16,526.20 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.)**, DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "**EL PROVEEDOR**", LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DE 20% (VEINTE POR CIENTO), RESPECTO DEL MONTO TOTAL PACTADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de impuesto	Precio con impuesto
AGS/RF/SE RV.LIMP/00 6/2021	35800003	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO	8.95	9550.00	85,480.32	99,157.18
SUBTOTAL							\$85,480.32
IMPUESTOS							\$13,676.85
TOTAL							\$99,157.18

EL MONTO TOTAL DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$85,480.32 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 32/100 M.N.)** EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS Y **\$99,157.18 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)** EN MONEDA NACIONAL DESPUES DE IMPUESTOS.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", ASÍ COMO POR EL PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, EN LA QUE SE ESTIPULE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA "EL CONTRATO PRINCIPAL".

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE "LA REPRESENTACIÓN" UBICADA EN AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 344, COL. CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LO SIGUIENTE DEL CONTRATO: AGS/RF/SERV.LIMP/006/2021.

REQUISITOS:

1. EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN,
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA,
3. LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
7. LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
8. LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "LA REPRESENTACIÓN" OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
9. PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
10. PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



POR "LA REPRESENTACIÓN"

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

POR "EL PROVEEDOR"

C. FRANCISCO HEREDIA SÁNCHEZ

Apoderado Legal
ALCOSE del Centro, S.A. de C.V.

C. RAMÓN REYES MARTÍNEZ

Encargado del Departamento de Recursos Materiales
y Servicios

LIC. LUIS FELIPE VELASCO AMADOR

Jefe de la Unidad Jurídica

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA N.º AGS/RF/SERV.LIMP/006/2021 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA POR BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO, POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2022.

